BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3336 | Buenos Aires, Martes 29 de Noviembre de 1904 | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL "BOLETIN OFICIAL"

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir al *Boletín Oficial* para su inserción en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Todo reclamo ó solicitud que se relacione con este diario ó el *Boletín Judicial*, debe hacerse al Director de ambas publicaciones, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR.—I. Desestimando un reclamo de sueldos.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—DIVISIÓN DE JUSTICIA.—I. Autorización á la Gobernación de la Pampa Central para contratar privadamente el racionamiento de la Cárcel de detenidos de Santa Rosa de Toay.

MINISTERIO DE GUERRA.—I. Ordenando el abono de tres meses de sueldo.—II. No haciendo lugar á un pedido de pensión.—III. División de pensión.—IV. Acumulación de pensión.—V. Aceptando una donación.

MINISTERIO DE MARINA.—I. Acordando una pensión.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. I. Autorizando licitación de material para el F. C Andino.—II Prolongación de desvíos en la estación Baradero del F. C Bs. As. y Rosario.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—Boletín Militar.—Ministerio de Obras Públicas.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Desestimando un reclamo de sueldos.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.

Vista la precedente reclamación de sueldos, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente don Francisco Bañolo fué nombrado por Decreto de 15 de Junio ppdo., Comisario de Policía del Territorio del Río Negro y no se presentó á ocupar su puesto á pesar de haber transcurrido varios meses desde la fecha de su nombramiento, causa que motivó el nuevo Decreto dictado en 15 de Octubre último dejando sin efecto el primero, y en razón de lo cual el señor Bañolo no puede ser acreedor á los sueldos que reclama,

SE RESUELVE:

Desestimar el reclamo de sueldos que ha interpuesto don Francisco Bañolo como Comisario de Policía de la Gobernación del Río Negro, puesto que no desempeñó.

Comuníquese, etc.

CASTILLO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Autorización á la Gobernación de la Pampa Central para contratar privadamente el racionamiento de la Cárcel de Detenidos de Santa Rosa de Toay.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1904.

Visto este expediente relativo á la segunda licitación pública abierta el día 20 de Octubre ppdo. en la Gobernación de la Pampa Central, para el racionamiento durante el resto del presente año y todo el próximo á los empleados y encausados de la Cárcel de Detenidos de Santa Rosa de Toay, y resultando del examen de las diferentes propuestas y de lo informado por Gobernación del Territorio y por la Contaduría General, que los precios fijados en dichas propuestas son excesivamente elevados en relación á los establecidos en la primera licitación y á los que actualmente rigen,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Anúlase la segunda licitación pública celebrada el 20 de Octubre ppdo., en la Gobernación de la Pampa Central, para el suministro del racionamiento de que se trata.

Art. 2° Autorízase á la citada Gobernación para contratar privadamente el mismo racionamiento, siempre que los precios que se estipulen sean inferiores á los más bajos presentados en las dos licitaciones públicas.

Art. 3° La Gobernación de la Pampa, someterá á la aprobación del Poder Ejecutivo el contrato que celebre, con remisión de estos mismos antecedentes, que le serán devueltos.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.—J. V. GONZÁLEZ.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—ENRIQUE GODOY.—J. A. MARTÍN.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Ordenando el abono de tres meses de sueldo.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1904.

Visto el presente expediente iniciado por la señora Ramona B. de Casas, solicitando pensión; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dispuesto en la Ley General de Pensiones de 9 de Octubre de 1865, en su Art. 32,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á la señora Ramona B. de Casas, madre viuda y pobre del ex Teniente 1° don Juan Casas, el importe de tres meses de sueldo que disfrutaba éste, como única remuneración á los servicios prestados por el extinto.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva á la Contaduría General de la Nación, para que liquide.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

II

No haciendo lugar á un pedido de pensión.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1904.

Visto el presente expediente iniciado por la señora Pascuala G. de Ibarra, viuda del Teniente 1° don Juan José Ibarra, solicitando pensión; atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. Único: No ha lugar á lo solicitado, publíquese y archívese.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

III

División de pensión

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1904.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Divídase la pensión que actualmente disfruta la señora Matilde Sassi de Díaz, por partes iguales, entre ésta y sus hijos legítimos menores; Matilde Ambrosia, Agustina Sara, Julio Durval, Zulema Emma y Enrique Taylor Díaz; de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Pensiones de 9 de Octubre de 1865, en su artículo 24.

Art 2° Comuníquese, publíquese y vuelva, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

IV

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acumúlase á favor de la pensionista militar señorita Aurora Oviedo la parte de pensión que disfrutaba su hermana Ruperta, por haber ésta contraído matrimonio; de acuerdo con lo que dispone la Ley General de Pensiones de 9 de Octubre de 1865, en su Art. 28.

Art. 2º La Contaduría General de la Nación, liquidará por planilla separada á favor de la señora Ruperta Oviedo, las pensiones que hubiere devengado desde que ésta le fué suspendida hasta el día que contrajo matrimonio con el señor Vicente González.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

V

Aceptando una donación

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.

Vista la precedente nota de la Inspección General de Sanidad del Ejército, por la cual manifiesta que el señor Ignacio de la Cárcova, albacea del juicio sucesorio del doctor don Felipe J. Coronell, ha entregado á la Dirección del Hospital Militar, la suma de ciento ochenta y cinco pesos con setenta y un centavo ($ 185,71 m/n) moneda nacional, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la donación de la cantidad de ciento ochenta y cinco pesos con setenta y un centavo ($ 185,71 m/n) moneda nacional, del doctor don Felipe J. Coronell, con destino al Hospital Militar de la Capital.

Art. 2º La Inspección General de Sanidad del Ejército, procederá á abrir una cuenta especial, por la suma expresada en el artículo anterior.

Art. 3º Vuelva á la Inspección General de Sanidad del Ejército, á sus efectos; pásese atenta nota al señor Ignacio de la Cárcova, publíquese y transcríbase el presente decreto á la Contaduría General de la Nación.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

MINISTERIO DE MARINA

I

Acordando una pensión

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.

Visto el presente expediente y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la señora Gudita P. de Polvorini, viuda del ex Teniente de Navío (retirado) don Antonio Polvorini, la pensión de la mitad del sueldo que le correspondía á su esposo; de acuerdo con lo dispuesto en Ley General de Pensiones de 9 de Octubre de 1865 en su Art. 21. Inc. 3º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y, fecho, vuelva á la Contaduría General, á sus efectos.

QUINTANA.
JUAN A. MARTÍN.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando licitación de material para el F. C. Andino.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Administración del F. C. Andino solicita autorización para adquirir doscientos ejes de acero y ochocientos resortes, que son necesarios para el cambio de ejes de 52 vagones de las series B y K, autorizado por Decreto de 10 de Octubre ppdo., y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Empresa del F. C. Andino para que saque á licitación la provisión del material de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva á la citada Administración, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

II

Prolongación de desvíos en la Estación Baradero del F. C. B. A. y Rosario.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.

En vista de lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. y Rosario para prolongar los desvíos de su Estación Baradero; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veinticuatro días de Noviembre de mil novecientos cuatro, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de un millón setecientos veinticuatro mil ochocientos noventa y seis pesos, en billetes de varias emisiones recibidos por canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley	4	Octubre	de	1883	Emisión menor	22	billetes	$	12 —
»	21	Agosto	»	1890	Emisión menor	55	»	»	27 50
»	29	Sbre.	»	1891	Emisión menor	1	»	»	0 50
»	20	»	»	1897		162	»	»	81 —
»	3	Nbre.	»	1897		982	»	»	34.175 —
»	6	Sbre.	»	1880		187	»	»	15.037 —
»	16	Octubre	»	1891		286	»	»	26.582 —
»	29	»	»	1891		14	»	»	2.800 —
»	8	Enero	»	1894	con sello	26.335	»	»	132.602 —
»	»	»	»	1894	sin »	13.184	»	»	181.551 —
»	20	Sbre.	»	1897	» »	66.518	»	»	952.160 —
»	»	»	»	1897	C/S. (B. W y Cª.)	28.693	»	»	28.693 —
»	»	»	»	1897	» (C. S. Amª.).	3.275	»	»	3.275 —
»	»	»	»	1897	C/Miliani	15.667	»	»	347.895 —
Em. antig. autor.		Bco. Nacional				5	»	»	5 —
						155.388		»	1.724.896 —

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado:—*A. Peró*.—*Antonio H. Sala*, Presidente.—*F. Armesto*.—*E. Bunge (hijo)*.—*Carlos M. Marenco*.—*J. M. Rubio*, Subtesorero.—*P. A. Heurtley*, Contador.—*Alberto Aubone*, Secretario.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 250

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.

CAMBIOS DE DESTINOS—LICENCIAS—NOMBRAMIENTOS DE UN LITÓGRAFO Y UN CARTÓGRAFO PARA LA 3ª DIVISIÓN DEL ESTADO MAYOR, DE HABILITADO DE LA COMANDANCIA DE LA 1ª REGIÓN MILITAR, UN JUEZ DE INSTRUCCIÓN MILITAR, PRESIDENTE Y SECRETARIO DE UNA JUNTA DE EXCEPCIONES — RECONOCIMIENTO DE UN OFICIAL DE RESERVA—RECONOCIENDO AL CAPITÁN RETIRADO DON LUIS CAPURRO EL DERECHO AL GOCE DEL SUELDO ÍNTEGRO—REVISTA DEL PERSONAL DEL DEPÓSITO DE DETENIDOS—ANULANDO UN PASE — BAJA Y ALTA DE ARTESANOS.

Capital Federal, Noviembre 22 de 1904.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios, como Auxiliar y Habilitado de la IV Región Militar, el Teniente coronel don Martín P. Palacios, de la 2ª división del Gabinete Militar.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Capital Federal, Noviembre 22 de 1904.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á continuar sus servicios á la Inspección de Artillería: el Mayor don Eduardo Sisay, Ayudante del señor Comandante en jefe de la 2ª Región Militar y el Capitán don Rafael Ríos, del Batallón de artillería de costas.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1904.— Vista la propuesta que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art. 1º Pase á prestar sus servicios á la Intendencia General de Guerra, como Auxiliar de la oficina de inspección, revista y archivo, el Teniente coronel don Nicolás Menendez, de la Plana Mayor Activa.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría, dése al *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

———

Capital Federal, Noviembre 23 de 1904.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios á la 2ª división del Gabinete Militar, el Teniente 1º don Arturo Navarrine, del 1er. Batallón del Regimiento 7º de infantería de línea, agregado á la Escuela Normal de Tiro.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

———

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1904. — Vista la antecedente propuesta, y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á continuar sus servicios á la 3ª división del Gabinete Militar, los Mayores don Pantaleón Rodríguez y don Martín Aldada, de la Inspección de Sanidad del Ejército, y don Miguel Girón, de la 2ª Región Militar.

2º Comuníquese publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

———

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904. — Vista la propuesta que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art. 1º Pasen á prestar sus servicios á la Intendencia General de Guerra: como Jefe de sección y auxiliar de la oficina de inspección y archivo, el Teniente coronel don Juan de Dios Vila y Mayor don Santiago M. Fierro, respectivamente; y como 2º Jefe de la sección planas mayores, el Mayor don Enrique Correa; los dos primeros de la Plana Mayor Activa y el último de la Junta de Excepciones de la Capital.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría, dése al *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—GODOY.

———

Licencias:

Al Mayor don Francisco M. Guerrero, de la Escuela de Caballería, por quince días, para trasladarse á San Juan.

Al Teniente 2º don Nicandro Mañay, de la 2ª Región Militar, por un mes para bajar á la Capital.

Al Alférez don Juan B. Ambrosino, del Regimiento 1º de artillería de campaña, por un mes, para bajar á la Capital.

Al Teniente 2º don César A. Vázquez, del Regimiento 5º de artillería de campaña, por un mes, para pasar á Mendoza.

———

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1904.— Vista la propuesta que antecede, atento lo informado en ella por el jefe de Estado Mayor del Ejército, y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Litógrafo de la 3ª división (Instituto Geográfico Militar) del Estado Mayor del Ejército, al ciudadano don Luis Rossmann, con el sueldo mensual asignado en el inciso 1º, item 1º, partida 80 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, etc.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

———

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1904.— Vista la propuesta que antecede, atento lo informado en ella por el Jefe del Estado Mayor del Ejército, y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Cartógrafo de la 3ª división (Instituto Geográfico Militar) del Estado Mayor del Ejército, al ciudadano don Enrique A. S. Delachaux, con el sueldo mensual asignado en el inciso 1º, item 1º, partida 79 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, etc.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

———

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1904.— Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Habilitado de la comandancia de la 1ª Región Militar (Capital), al Teniente coronel don Enrique Zimmermann Saavedra.

Art. 2º. Comuníquese á Contaduría, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese —QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

———

Capital Federal, Noviembre 23 de 1904. Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Juez de Instrucción Militar, al Mayor don Felipe Arigós, procedente de la 2ª Región Militar.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA. —ENRIQUE GODOY.

———

Capital Federal, Noviembre 23 de 1904.- Habiéndose concedido licencia al Presidente de la Junta de Excepciones del Paraná, Teniente coronel don Angel Hernández,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art. 1º. Nómbrase para reemplazarlo, mientras dure su licencia, al Secretario de la misma, Mayor don Manuel Vattuone Alvarez; y secretario interino, al Alférez del Regimiento 5º de artillería de campaña, don Raul Mones Ruíz.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

———

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1994.— Habiéndo terminado los diez meses de permanencia en las filas, y llenado los requisitos establecidos por el artículo 46 del título VII de la Ley 4031, el Aspirante á Oficial de reserva don Martín L. Pico,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. Reconózcase como Alférez de la reserva del Ejército de línea, en el arma de caballería, al Aspirante don Martín L. Pico.

Art. 2º. Expídase el despacho respectivo, comuníquese, publíquese, tómese nota en el escalafón matrícula y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

———

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1904.— Visto el nuevo cómputo de servicios del capitán retirado don Luis Capurro, formulado de acuerdo al artículo 13 del superior Decreto de fecha 20 de Septiembre del corriente año, del que resultan treinta años, cinco meses y veintidós días de servicios,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º. Concédese al Capitán retirado don Luis Capurro, desde el 5 de Febrero del año 1903, fecha en que fué retirado, el goce del sueldo íntegro de su empleo, que le correponde, por tener treinta años cinco meses y veintidós días de servicios aprobados.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría, dése al Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

———

Capital Federal, Noviembre 22 de 1904.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º. Pase á figurar en la lista de revista de la 7ª división del Gabinete Militar, el personal del presidio militar de la Capital, que está figurando en la lista de revista del Estado Mayor del Ejército.

Art. 2º. Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

———

Capital Federal, Noviembre 23 de 1904.- Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º. Queda sin efecto el pase á la Escuela de Artillería é Ingenieros del Teniente 1º don Alcides Alvares, quien continuará prestando sus servicios en el Regimiento 3º de artillería de montaña, á que pertenece.

2º. Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

———

Capital Federal, Noviembre 22 de 1904. —Vista la nota que precede,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1º. Dése de baja, por no haberse presentado á desempeñar su puesto, al Herrador del Regimiento 2 de caballería de línea, Juan Claparallas, con anterioridad de fecha 25 de Septiembre del corriente año.

Art. 2º Nómbrase en su reemplazo al profesional Andrés Montaldo.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar

———

Nº 251

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.

CAMBIOS DE DESTINOS—NOMBRAMIENTOS DE JEFE DEL POLVORÍN DE LINIERS, JUECES DE INSTRUCCIÓN Y UN SECRETARIO INTERINO DE JUNTA DE EXCEPCIONES—REINCORPORACIÓN DE UN OFICIAL—RETIRO DE UN SOLDADO—ENTREGA DE CONDECORACIONES —PERMISO PARA CONTRAER MATRIMONIO— MODIFICACIÓN DE NOMBRES—ALTAS Y BAJAS DE ARTESANOS.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1904.— Vista la nota que antece,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art. 1º Pase á prestar sus servicios al Regimiento 2º de caballería de línea, el Maestro de Esgrima don Juan Rossi, quien presta sus servicios en el 1er. Batallón del Regimiento 5º de infantería de línea.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría, dése al *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—GODOY.

Capital Federal, Noviembre 26 de 1904.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios á la Secretaria de este Ministerio, el Capitán don José P. Marcilese del 1er. Batallón del Regimiento 4º de infantería de línea.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY

Capital Federal, Noviembre 26 de 1904.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios á la 2ª división del Gabinete Militar, como auxiliar, el Mayor don Artemio Meneses, procedente del Regimiento 9º de infantería de Guardias Nacionales de la Capital.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Capital Federal, Noviembre 26 de 1904.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios á la 7ª división del Gabinete Militar el Teniente 1º don José Morales Bustamante, del 1er. Batallón del Regimiento 6º de infantería de línea.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Capital Federal, Noviembre 21 de 1904. Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase jefe del Polvorín de Liniers, al Teniente coronel don Desiderio Cabanillas, del Arsenal Regional del Centro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires Noviembre 23 de 1904.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse jueces de Instrucción Militar, al Capitán don Sebastián Coll y al Capitán retirado don Carlos Paz, procedentes del Regimiento 5º de Artillería y de la lista de oficiales retirados, respectivamente,

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Noviembre 24 de 1904.—Habiéndose concedido licencia al secretario de la Junta de Excepciones de Santa Fe, mayor don Agustín Irusta,

El Ministro de Guerra.—

RESUELVE:

Art. 1º Nómbrase secretario interino de la Junta de Excepciones de Santa Fe, al Sub teniente don Juan J. Pociava, del 1er. Batallón del Regimiento 9º de infantería de línea, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Capital Federal, Noviembre 26 de 1904.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase juez de Instrucción Militar al Teniente coronel don Melitón González, procedente de la 5ª división del Estado Mayor General del Ejército.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Noviempre 26 de 1904.—Habiendo sido dado de baja el causante, á su solicitud,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la reincorporación al Ejército al ex Teniente 2º de caballería de línea, don Eugenio C. del Busto, debiendo pasar á prestar sus servicios á la 8ª división del Gabinete Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904.—Visto el presente expediente del ex soldado del Batallón Mendoza, Pedro Ortiz; y resultando del certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, que el causante se halla comprendido en el artículo 2º incisos 1º y 2º, artículo 3º de la Ley Nº 3239,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al ex soldado del Batallón Mendoza, Pedro Ortiz, el retiro por edad, con el goce del sueldo íntegro de su clase, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, á veintitrés años, dos meses y veinte días.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal. — QUINTANA. — ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1904.—Visto el presente expediente del Coronel asimilado retirado don Santiago Castro Feijoo, en el que reclama la medalla y certificado por la Campaña de los Andes; y resultando del certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, que en el Legajo Personal existe constancia de haber el causante hecho dicha Campaña; como auxiliar pagador, asimilado á Teniente coronel de las fuerzas de operaciones, por lo que se halla comprendido en los beneficios de la Ley de 20 de Julio de 1885,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Entréguese por el Archivo del Ejército al Coronel asimilado retirado, don Santiago Castro Feijoo, la medalla de oro por la Campaña de los Andes y certificado correspondiente.

2º Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—GODOY.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1904.—Visto el presente expediente del Teniente coronel don Sebastián Carrasco, en el que reclama la medalla y certificado por la Campaña del Rio Negro y Patagonia; resultando del certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, que el causante sirvió en dicha campaña en calidad de Teniente 2º del Batallón Guardia Provincial, desde Septiembre hasta Diciembre de 1880, habiéndose encontrado en Azul, Carhué y Bahía Blanca; habiéndose concedido en anteriores administraciones igual premio á los que cooperaron al desalojo y sometimiento de los indios, en cuyo caso el recurrente se halla colocado en los beneficios de la Ley de Octubre 27 de 1881,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Entréguese por el Archivo del Ejército al Teniente coronel don Sebastián Carrasco, la medalla de plata por la Campaña del Rio Negro y Patagonia y el certificado correspondiente.

2º Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—GODOY.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1904.—Visto el presente expediente del Teniente coronel don Agustín Matorras, en el que solicita la medalla y certificado por la Campaña del Rio Negro y Patagonia; resultando del informe expedido por el Archivo del Ejército, que el causante sirvió en en dicha Campaña como Sargento Mayor graduado; y habiéndose otorgado en anteriores administraciones igual premio á los que cooperaron al desalojo y sometimiento de los indios, en cuyo caso el recurrente se halla comprendido en los beneficios de la Ley de Octubre 27 de 1881, por cuanto los lugares en que sirvió se conceptúan legalmente como en campeña frente al enemigo, según Decreto de Agosto 24 de 1897 (párrafo g),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Entréguese por el Archivo del Ejército, al Teniente coronel don Agustín Matorras, la medalla de plata por la Campaña del Rio Negro y Patagonia y el certificado correspondiente.

2º Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1904.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Teniente 1º don Ricardo Cano el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Cora López Camelo, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días desde la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio y, en lo sucesivo, los certificados que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—GODOY.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE;

1º Concédese al Sargento Cristóbal Palma el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Justina Carruego, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días desde la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio y, en lo sucesivo, los certificados que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1904.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Capitán don Pedro Cenoz el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Ernestina Orlandini, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días desde la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio y, en lo sucesivo, los certificados que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE

1º Concédese al Subteniente Regino Lescano la autorización necesaria para agregar al nombre que ha llevado hasta la fecha el de Pedro, debiendo figurar en lo sucesivo con el nombre de Regino Pedro Lescano.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

———

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Suboficial Jaime Pujato la autorización necesaria para agregar al apellido que ha llevado hasta la fecha, el de su señora madre; debiendo figurar en lo susesivo con el nombre de Jaime Pujato Segura.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

———

Capital Federal, Noviembre 15 de 1904. Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art. 1º Dése de baja del 1er. Batallón del Regimiento 1º de infantería, al zapatero Alejandro Slavazza, por faltar á sus obligaciones.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

———

Capital Federal, Noviembre 17 de 1904. —Vista la propuesta de la Dirección General de Arsenales, motivada por pedido de Ajustador mecánico, iniciado por el Batallón 2 de ingenieros ferrocarrileros,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1º Nómbrase Ajustador mécanico del Batallón Nº 2 de ingenieros ferrocarrileros, al profesional Ignacio J. González.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

———

Capital Federal, Noviembre 17 de 1904. —Vista la nota é informe antecedente,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

Art. 1º Dése de baja del Regimiento 9 de caballería de línea, al talabartero del mismo, Agustín Matheu, por abandono de sus obligaciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

———

Capital Federal, Noviembre 24 de 1904. —Vista la nota que antecede del señor Jefe del Regimiento de Granaderos á Caballo, en la que solicita la baja del talabartero de dicho cuerpo, Valentín Maldonado, por mal desempeño de sus funciones, y propone para reemplazarlo al profesional José Fernández,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

Art. 1º Dése de baja al talabartero Valentín Maldonado, del Regimiento de Granaderos á Caballo, por mal desempeño de sus funciones.

Art. 2º Nómbrase en su reemplazo, al profesional José Fernández.

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Día 27 de Octubre de 1904

Sin novedad.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

———

(2ª parte)
BOLETIN MILITAR
Nº 5

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.

AMPLIACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS SEÑORES JEFES DEL GABINETE MILITAR, ESTADO MAYOR Y ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904.—Siendo conveniente para el mejor servicio y la mayor rapidez en la tramitación de todos los asuntos y expedientes en que, por las funciones que tienen encomendadas, deben entender el jefe del Gabinete Militar, el jefe del Estado Mayor y el jefe de la Administración Central del Ejército, dar más amplitud á las atribuciones de los jefes de dichas reparticiones,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al jefe del Gabinete Militar, al jefe del Estado Mayor y al jefe de la Administración Central del Ejército, para que, invocando siempre la orden del Ministro, recaben directamente de la Contaduría General de la Nación, jefes de repartición del Ejército, Comandantes en jefe de Región, inspectores de Armas, jefes de los cuerpos de tropas y demás servicios del Ejército, los informes, comunicaciones y datos que se relacionen con los asuntos y expedientes que tramiten por sus respectivas reparticiones.

Art. 2º Así como toda la correspondencia oficial pue se dirige al Ministerio, también los informes, comunicaciones y datos á que se refiere el artículo anterior, deberán ser elevados con la dirección: «Señor Ministro de Guerra».

Art. 3º De acuerdo con la autorización que se les confiere, el jefe del Gabinete Militar, el jefe del Estado Mayor y el jefe de la Administración Central del Ejército, deberán siempre reunir en cada expediente todos los antecedentes é informaciones de trámite que se requieran, y de modo que al ser presentado el expediente á la consideración del Ministro, pueda formularse la resolución definitiva que corresponda.

Art. 4º Únicamente deberán ser presentados á consulta del Ministro,—antes de darles trámite,—aquellos expedientes que por la naturaleza del asunto de que traten, no se encuentren comprendidos dentro de los términos y alcance de las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes.

Art. 5º Se recomienda especialmente á los señores jefes de repartición, comandantes en jefe de Región, jefes de los cuerpos de tropas y demás servicios del Ejército que, para facilitar la tramitación y más pronto despacho de los expedientes que eleven á la consideración de la superioridad, lo efectúen separadamente, según la naturaleza de los mismos, no debiendo involucrar en un solo expediente asuntos de índole diversa, y para cuya resolución sea necesario que intervengan dos ó más reparticiones, cuyas funciones sean distintas.

Art. 6º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, etc.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 19 DE NOVIEMBRE DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que terminó el 19-11-1904	Semana que terminó el 21-11-1903	Aumento	Disminución
A. Pasajeros	14.149 60	9.590 07		
B. C. Equipajes y Encomiendas	909 11	535 11		
D. Cargas	64.766 08	47.916 88		
F. Telégrafo	257 84	274 55		
F. G. H. J. L. Varios	5.008 95	1.657 02		
Total $ m/n	85.091 58	59.973 63	25.117 95	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
46 semanas 2 días hasta el 19-11-1904	$ m/n	3.392.270 38
46 » 3 » » » 21-11-1903	» »	2.692.395 47
Aumento	$ m/n	699.874 91

Suma anterior	$ m/n	3.307.178 80
» de la semana	» »	85.091 58
Total	$ m/n	3.392.270 38

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	39.166 —	36.249 —	2.867 —	
Entrada por kilómetro de trenes	2 18	1 65	0 53	
Kilómetros de línea en explotación	10 98	10 98		
Entrada por kilómetro de línea	77 50	54 62	22 88	

J. Peted,
Administrador.

R. E. Guzmán,
Contador.

Publíquese y pase á la D. G. de Vías de Comunicación.—*A. González.*

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que termina el 15-11-1904	Semana que termina el 15-11-1903	Aumento
Pasajeros	3.470 10	3.212 40	
Encomiendas y equipajes	151 53	161 07	
Cargas	7.556 07	4.893 12	
Telegramas	65 20	70 42	
Varios	100 —	318 64	
Total $ m/n	11.342 90	7.755 65	3.587 25

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
45 semanas 308 días hasta el 15-11-1904	$ m/n 516.466 63
» » » » » 15-11-1903	» » 499.004 25
Aumento	$ m/n 167.462 38

Suma anterior	$ m/n. 505.123 73
id de la semana	» » 11.342 90
Total	$ m/n. 516.466 63

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1903	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	4.154 —	4.563 —		409
Entrada por kilómetro de tren	2 73	1 69	1 04	
Kilómetros de línea en explotación	563 —	563	—	
Entrada por kilómetro de línea	20 14	13 77	6 37	

E. Lugones, Contador.

Mariano B. González Sub-Administrador.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vias de Comunicación.—*A. González.*

CHOQUE DEL TREN Nº 2 EN LA ESTACIÓN «PASSO» F. C. OESTE ARGENTINO

05775-0-904.—Octubre 28 de 1904. Visto lo actuado en este expediente, con motivo del choque del tren especial Nº 2, con la cola del tren Nº 208, ocurrido en la estación Passo, el día 28 de Mayo último. De acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas, resulta que el accidente ha ocurrido por culpa del maquinista del tren especial de carga Nº 2, quien en marcha, ha empleado una velocidad mayor que la establecida; infringiendo el artículo 62, inciso 2º del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con el artículo 65 de la Ley General de Ferrocarriles, la empresa del F. C. O. de Buenos Aires, debe responder por los daños y perjuicios que haya ocasionado el choque de la referencia.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

DESCARILAMIENTO DEL TREN Nº 128 EN «CEVIL POZO» F. C. BUENOS AIRES Y ROSARIO.

05821-B-904.—Noviembre 15 de 1904.—Visto lo actuado en este expediente, referente al descarrilamiento del tren Nº 128 del F. C. de Buenos Aires y Rosario, ocurrido en la estación Cevil Pozo, el día 21 de Febrero del corriente año. De acuerdo con lo informado por la Sección Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas, resulta comprobado, que el descarrilamiento de la referencia se ha producido, á causa del mal estado de la vía,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con el artículo 5, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles, la empresa de Buenos Aires y Rosario, debe responder por los daños y perjuicios que haya ocacionado este accidente, y la demora que por esta causa sufrieron los trenes de pasajeros Nos. 127 y 128.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

QUEJA DEL SEÑOR FORTUNATO B. ARZENO CONTRA EL F. C. OESTE DE B. AIRES.

07243-0-904.—Noviembre 15 de 1904.—Vista la queja formulada por don Fortunato B. Arzeno contra la empresa del ferrocarril Oeste de Buenos Aires por la demora en el transporte de una hacienda despachada de Rocha á su consignación en Tablada, según carta de porte Nº 8 de fecha 7 de Julio ppdo., lo que dice ha ocasionado la muerte de varios animales y de otros estropeados; resultando de lo informado que hasta el momento en que comenzó la descarga en la hacienda han transcurrido mucho más horas que las que autoriza el art. 349 del Reglamento General de Ferrocarriles para una distancia de 402 kilómetros que es la existente entre Rocha y Tablada; que no es aceptable la excusa de la empresa de que oficiosamente pasó aviso al querellante, pues desde que conocia el domicilio era su obligación hacerlo, como lo ordena el art. 367 debiéndose entender que la última disposición de este artículo es para aquellos casos en que se trata de consignatarios no conocidos de las empresas transportadoras; que por tanto el aviso á una hora inhábil no obliga al inmediato retiro de la carga, y

CONSIDERANDO:

Que aun aceptando la hora en que se pasó el aviso habia ya hasta dicho momento demora en el transporte,

SE RESUELVE:

Declarar: Que conforme á lo dispuesto en el art. 380 del Reglamento General de Ferrocarriles, la empresa del Oeste de Buenos Aires deberá responder de los daños y perjuicios que el querellante probare haber recibido por la demora en el transporte de que se trata, á cuyo efecto podrá éste ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

QUEJA DEL SEÑOR NICOLÁS BARBARÁ CONTRA EL F. C. DEL SUR.

04249-S-904.—Noviembre 15 de 1904.—Vista la queja formulada por don Nicolás Barbará contra la empresa del ferrocarril Sur por demora en el transporte de una carga remitida de Casa Amarilla á Rio Santiago, según carta de porte Nº 1499 de fecha 15 de Abril ppdo. lo que ha impedido la salida del aviso Bahía Blanca á desempeñar una comisión del gobierno; resultando de lo informado que en el transporte de que se trata se ha empleado, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 222 y 223 del Reglamento de Ferrocarriles, un total de 65 horas 30 minutos por la distancia de 62 kilómetros, que es la existente ente Casa Amarilla y Río Santiago, por lo que corresponde la aplicación del art. 225 del mencionado reglamento,

SE RESUELVE:

Declárase que habiéndose empleado en este transporte mayor tiempo del autorizado, la empresa del ferrocarril Sur deberá devolver la parte del flete proporcional á la duración del retardo ó sea el 4,8 %, sin perjuicio de resarcir el mayor daño que se probare haber recibido, á cuyos efectos podrá recurrir el querellante ante quien corresponda.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidevind.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de artículos navales y máquinas con destino al Lazareto de Martín García Hospital Flotante «D. R. del Viso» vaporcito de sanidad, «Jenner» y «Perseverancia» y Estación de Desinfección «Rosetti» y Estación de Desinfección del Puerto de la Capital.—Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1905. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento Suipacha 456, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo á las 3 p. m. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.—*Ezequiel Castilla.*—Secretario.

v-26-Diciembre.

Licitación para la provisión de 40 á 50 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna.—Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la

referida provisión, durante el año 1905.
El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo á las 3 p. m. Buenos Aires Noviembre 26 de 1904.—*Ezequiel Castilla*, El Secretario. v-26 Diciembre.

Licitación para racionamiento del personal del Lazareto de Martín García, tripulación de los vaporcitos de sanidad «Jenner» y «Perseverancia», hospital flotante «Dr. R. del Viso y Estación de Desinfección «Rossetti».
Llámase á licitación pública, por el término de 30 días para la referida provición, durante el año 1905.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.—La licitación tendrá el 26 de Diciembre próximo.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-26-Diciembre.

Licitación para la provisión mensual de 40 á 50 mil kilos carbón Cardiff. Llámase á licitación pública por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año de 1905. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.—*Ezequiel Castilla*, Secretario.
v-2-Dicbre.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y Oficina Bactoriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días, para la referida provisión, durante el año 1905.
El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m.—La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v. Dicbre. 26.

Licitación para la provisión mensual de 20 á 25 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna.—Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, duarnte el año 1905. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Departamento, Suipacha 456, todos lss días hábiles, de 12 á 4 p.m. La licitación tendrá lugar el 26 de Diciembre próximo, á las 3 p.m.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1904.—*Ezequiel Castilla*, Secretario. v-26 Diciembre.

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento de los individuos de tropa del Cuerpo de Bomberos, que acuerda la ley de Presupuesto para el año próximo de 1905, y para la manutención de los detenidos de este Departamento y Depósito de Contraventores, para el mismo año. Las propuestas deberán presentarse por separado en el despacho de la Jefatura de Policía, el día Viernes 9 de Diciembre próximo á las 2 y 30 p. m., para bomberos; y las 3 p. m., para detenidos, debiendo ajustarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la Comisaría de Ordenes.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904. —*Juan M. Oyuela*.—Comisario de Ordenes. v-9 Diciembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **de Vicente López al lado del Nº 446**, para que, dentro del término de quince días se presente en esta Oficina, con el objeto de comunicarle lo que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.
En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1904.—*Eduardo Capdevila*. —Inspector General.
v-6-de Diciembre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle de **Vicente López número 446**, para que, dentro del término de quince días, se presente en esta Oficina, con el objeto de comunicarle lo que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.
En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Noviembre 10 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-6-Dbre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de mulas con destino á la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, á las 2 p. m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 27 1904. v-6-de Diciembre.

Licitación para la adquisición de 25 caballos de silla á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo, á las 2.15 p. m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Noviembre 27/1904.
v-6-de Diciembre.

Licitación para la provisión de drogas con destino á la Farmacia de la Asistencia Pública, durante el primer semestre del año 1905. Tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo, á las 2 p. m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904. v-5-Diciembre.

Licitación para la provisión de pasto verde, durante los meses de Diciembre del corriente año y Enero y Febrero del año próximo. Tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo, á las 2.15 p. m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1904.
v-5-Diciembre.

Llámase á licitación para el día 6 de Diciembre próximo, á las 2 1/2 p. m. para la impresión de valores para el año 1905, y de acuerdo can el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda. —*El Secretario*. v-6-Diciembre.

Licitación para la provisión de pan á los Hospitales Municipales durante el primer semestre del año 1905. Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, á las 2.30 p. m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904. v-3-de-Dbre.

Licitación para la provisión de artículos de bazar á los Hospitales Municipales. Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, á las 2 p. m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.
v-3-de-Dbre.

Licitación para la provisión de hielo á los Hospitales Municipales durante el primer semestre del año 1905. Tendrá lugar el día 2 de Diciembre próximo, á las 2 p. m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1904. v-2-Dbre.

Licitación para la provisión de 25 mulas chúcaras con destino á la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, á las 2.15 p. m. Condiciones: en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904. v-3-Dbre.

Licitación para la provisión de 500.000 adoquines de algarrobo de 0,15x0.10x0.06. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 2 de Diciembre, á las 3 p. m. —Buenos Aires, Noviembre 23 de 1904.— *El Secretario*. V-2-Diciembre.

Licitación para la provisión de 500.000 adoquines de algarrobo de 0.15x0.10x0.06. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 2 de Diciembre, á las 3 1/2 p. m. —Buenos Aires, Noviembre 23 de 1904.— *El Secretario*. V-2-Diciembre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de artículos destinados á la confección del vestuario de verano, para los alienados indigentes y personal de vigilancia del Hospicio de las Mercedes.
Tendrá lugar el día 17 de Diciembre del corriente año, á las 2 p. m. en dicho Establecimiento; de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, que está á disposición de los proponentes. Buenos Aires Noviembre 15 de 1904.—*D. Cabred*. v-17 de Diciembre.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase á licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1905. Tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, en el Hospicio de las Mercedes, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existen en el mismo, que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1904.—*D. Cabred*. v-20-de-Dbre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes de 30 de Junio

de 1884 y 5 de Enero de 1894, que en los sorteos practicados por la Junta en el día de la fecha, han resultado amortizados los números que á continuación se expresan:

Vencimiento, de 1° de Diciembre de 1904.

Ley de 30 de Junio de 1884

(GUERREROS DE LA INDEPENDENCIA DEL BRASIL)

Serie A, de $ 100 cupón N° 81

6	84	238	460	582	648	873
20	127	283	518	618	675	
27	150	354	551	619	699	
70	224	402	581	637	803	

Serie B, de $ 500 cupón N° 81

15	178	308	398	497	622	740
16	200	314	419	551	623	743
133	212	324	466	591	642	
153	214	339	493	614	732	

Ley de 5 de Enero de 1894

Deuda interna consolidada

18	3949	8350	11527	13068	15466	17579
52	4011	8395	11587	13588	15499	17686
123	4077	8597	11590	13607	15571	17705
181	4143	8606	11606	13645	15575	17740
194	4156	8753	11630	13703	15619	17774
201	4263	8787	11810	13707	15738	17779
298	4275	8808	11831	13790	15746	17791
318	4348	8903	11868	13793	15845	17792
336	4400	8920	11877	13807	15865	17799
364	4452	8926	11878	13808	15886	17876
435	4487	8962	11881	13855	15912	17879
539	4626	9018	11889	13890	15956	17888
589	4654	9079	11923	13901	15978	17909
628	4672	9094	11934	13916	15987	17931
634	4706	9253	11952	13932	15992	17980
665	4713	9369	12017	13971	16055	18002
778	4760	9384	12069	13975	16068	18071
784	4766	9393	12071	13977	16072	18083
798	4815	9407	12106	14075	16102	18089
861	4829	9456	12148	14083	16114	18122
900	4845	9471	12152	14092	16126	18177
923	4995	9475	12237	14145	16144	18215
932	5026	9535	12245	14155	16145	18228
951	5049	9591	12248	14179	16150	18310
1011	5103	9632	12292	14192	16167	18336
1013	5122	9652	12311	14229	16184	18405
1090	5166	9680	12313	14319	16191	18454
1094	5216	9687	12323	14355	16226	18476
1111	5286	9690	12327	14356	16316	18531
1140	5301	9831	12333	14373	16335	18572
1150	5303	9906	12395	14405	16358	18603
1156	5312	9911	12419	14409	16369	18608
1161	5341	9919	12432	14424	16378	18613
1194	5379	9914	12444	14430	16388	18680
1331	5397	9983	12459	14439	16424	18692
1363	5539	10015	12474	14465	16444	18718
1365	5552	10130	12487	14493	16458	18725
1406	5672	10161	12510	14501	16472	18737
1437	5953	10173	12516	14510	16515	18760
1498	5976	10196	12517	14514	16547	18780
1600	6010	10287	12523	14523	16553	18781
1675	6012	10318	12519	14528	16558	18782
1698	6043	10320	12582	14553	16623	18798
1806	6096	10395	12604	14691	16682	18838
1861	6128	10401	12632	14704	16715	18909
1901	6195	10405	12642	14713	16718	18929
1926	6211	10470	12663	14728	16728	18950
1954	6234	10541	12746	14750	16737	18988
2015	6344	10549	12783	14778	16783	19033
2032	6392	10559	12821	14783	16850	19147
2202	6414	10729	12827	14791	16861	19161
2330	6424	10764	12830	14805	16864	19181
2366	6458	10787	12862	14806	16882	19214
2382	6526	10924	12886	14817	16895	19235
2396	6541	10932	12948	14828	16930	19263
2419	6568	10944	12988	14861	17001	19312
2495	6609	10976	12995	14890	17019	19327
2504	6654	11075	13013	14896	17030	19360
2515	6677	11088	13042	14900	17085	19517
2600	6778	11122	13069	14922	17105	19523
2721	6835	11156	13081	14927	17107	19527
2883	6864	11205	13116	14935	17115	19564
2888	6865	11208	13214	14937	17164	19587
3149	6903	11257	13217	14942	17194	19666
3191	6910	11295	13224	14958	17228	19672
3264	7046	11336	13238	14970	17224	19714
3310	7055	11341	13260	14974	17244	19728
3362	7075	11355	13298	14991	17201	19737
3364	7166	11397	13319	15026	17282	19749
3509	7280	11411	13330	15029	17293	19770
3588	7347	11420	13337	15201	17337	19791
3697	7937	11435	13354	15242	17371	19840
3764	7953	11440	13393	15283	17396	19860
3802	8118	11444	13421	15297	17403	19878
3863	8216	11446	13473	15351	17408	19885
3875	8220	11465	13493	15366	17426	19907
3886	8244	11478	13507	15417	17452	19922
3899	8312	11511	13544	15439	17502	19957
3930	8348	11516	13566	15459	17555	19982

Serie B, de $ 500, con cupón 44

36	1655	3243	4226	5041	5538	6452
43	1726	3254	4229	5058	5569	6495
152	1776	3278	4230	5066	5587	6508
451	2039	3282	4316	5090	5611	6545
454	2050	3283	4346	5104	5618	6558
542	2056	3329	4347	5124	5635	6632
556	2075	3349	4357	5214	5640	6655
589	2168	3357	4414	5215	5651	6685
638	2182	3379	4459	5232	5700	6705
647	2220	3404	4499	5254	5821	6730
674	2302	3423	4522	5279	5991	6734
853	2348	3471	4544	5280	6040	6795
862	2414	3512	4561	5285	6091	6803
1003	2496	3527	4566	5287	6108	6813
1061	2531	3582	4664	5294	6116	6835
1063	2544	3777	4728	5297	6169	6836
1074	2682	3836	4772	5315	6173	6864
1154	2735	3899	4779	5341	6247	6869
1207	2748	3905	4818	5379	6256	6900
1259	2826	3954	4905	5426	6278	6930
1333	2833	4012	4911	5437	6298	6942
1402	2962	4016	4971	5464	6364	6947
1437	2992	4049	4998	5468	6382	
1461	3001	4073	5009	5470	6428	
1471	3040	4123	5017	5474	6429	
1474	3045	4224	5031	5530	6448	

Serie C, de $ 1000 con cupón 44

4	1904	2898	4567	5683	6543	7453
31	1922	2845	4629	5719	6586	7498
81	2074	2950	4659	5760	6613	7517
163	2118	3093	4677	5766	6615	7525
282	2131	3097	4705	5773	6668	7562
298	2139	3163	4825	5912	6710	7566
384	2166	3287	4898	5961	6796	7590
429	2186	3327	4917	6005	6877	7603
450	2204	3331	4943	6034	6881	7605
470	2220	3338	4968	6054	6913	7612
486	2248	3404	5024	6068	6997	7633
628	2252	3412	5031	6076	7019	7648
674	2359	3555	5037	6089	7028	7684
716	2373	3712	5185	6127	7059	7688
813	2378	3758	5211	6137	7070	7727
849	2396	3782	5221	6181	7088	7728
984	2460	3808	5223	6320	7102	7731
1045	2493	3854	5343	6333	7145	7755
1097	2516	3884	5430	6363	7198	7758
1603	2530	3977	5518	6412	7258	7851
1615	2581	3987	5520	6415	7263	7975
1672	2642	4052	5533	6421	7269	7984
1686	2655	4053	5540	6428	7292	7996
1712	2661	4089	5544	6467	7303	
1802	2715	4297	5606	6481	7323	
1852	2788	4518	5633	6484	7371	
1875	2789	4554	5651	6517	7386	

Serie D de $ 5000 con cupón 44

30	325	687	906	1131	1411	1718
170	367	713	912	1227	1489	1740
236	368	714	962	1236	1511	
241	577	714	966	1242	1528	
245	620	744	1003	1319	1598	
301	675	900	1060	1336	1708	

SORTEOS ANTERIORES

TÍTULOS NO COBRADOS

(Los números de las columnas pares corresponden al cupón con que deben presentarse los títulos.)

Ley de 30 de Junio de 1884

(GUERREROS DE LA INDEPENDENCIA Y BRASIL)

Serie A, de $ 100

4	80	568	80	749	79
286	80	590	80	797	75
337	80	607	80	798	71
341	80	655	78	799	68
370	80	660	74	800	71
440	78	738	69	814	80
464	80	740	75	831	80
545	80	741	80	839	76
552	80	745	77	853	80
556	80	746	65	854	80
562	80	748	73		

Serie B, de $ 500

143	80	479	80	674	65
148	72	607	76	693	80
369	80	608	77		
430	80	657	79		

Ley de 5 de Enero de 1894

Serie A, de $ 100

2	43	3610	23	8024	43
75	43	3621	42	8048	43
359	39	3701	43	8060	43
402	43	3705	36	8066	43
417	43	3736	43	8096	43
419	42	3753	42	8143	43
580	43	3789	43	8192	33
641	43	3878	43	8196	39
670	43	3898	43	8200	43
702	41	3914	43	8238	43
710	43	3928	43	8245	43
770	43	3983	39	8293	33
882	9	4005	42	8294	34
888	27	4047	43	8296	42
889	8	4080	42	8302	43
890	11	4123	43	8334	39
893	35	4305	43	8335	43
894	43	4315	43	8347	42
908	11	4383	43	8475	43
909	14	4419	43	8508	43
912	13	4547	41	8657	37
966	43	4574	43	8659	39
980	30	4580	43		43
1006	40	4660	43	8681	43
1017	20	4678	43	8710	43
1066	43	4719	43	8733	43
1075	34	4747	43	8745	43
1130	28	4844	43	8768	43
1162	43	4865	43	8806	43
1179	42	5067	43	8825	43
1195	43	5115	43	8828	43
1196	25	5153	43	8870	43
1198	30	5196	41	8873	43
1248	28	5228	43	8883	43
1266	43	5239	36	8886	43
1326	43	5332	41	8900	43
1407	43	5408	43	9104	43
1412	37	5436	43	9128	43
1423	30	5441	35	9130	34
1449	37	5468	41	9134	43
1459	37	5499	42	9152	36
1532	31	5538	43	9188	43
1644	43	5542	42	9206	43
1691	40	5821	43	9222	43
1692	38	5822	43	9226	41
1761	43	5845	38	9262	43
1789	43	5858	42	9282	34
1805	42	5895	43	9293	42
1818	43	5908	43	9319	38
1887	43	6009	34	9374	43
1982	42	6019	43	9400	43
2036	43	6067	43	9470	37
2128	43	6068	43	9562	41
2168	43	6086	43	9564	41
2209	41	6093	43	9568	42
2235	43	6100	43	9589	43
2270	33	6107	43	9616	43
2500	43	6153	39	9628	43
2516	42	6158	42	9650	43
2521	43	6171	41	9655	42
2538	43	6196	43	9706	42
2569	35	6229	43	9747	43
2616	43	6236	41	9761	43
2625	43	6237	37	9777	43
2644	43	6620	43	9800	43
2653	43	6667	43	9853	43
2700	41	6689	43	9925	43
2715	43	6696	43	9961	43
2725	42	6721	41	10179	43
2774	43	6748	43	10357	43
2807	43	6756	40	10460	43
2808	32	6923	42	10514	43
2819	41	6924	39	10586	43
2853	43	6925	42	10603	43

2894	43	6955	43	10614	43
2930	40	6964	43	10632	43
3006	43	7040	34	10898	43
3016	39	7060	43	10946	43
3033	43	7101	43	10948	43
3037	43	7184	41	10981	43
3054	35	7245	42	10982	43
3088	43	7264	43	10986	43
3193	42	7361	43	11407	40
3272	43	7369	43	11408	35
3286	42	7411	43	11412	40
3327	42	7426	43	11422	40
3336	41	7451	43	12773	43
3360	43	7904	43	12790	43
3377	43	7909	43	12856	43
3404	43	7918	43	12865	43
3418	43	7921	43	13373	43
3469	43	7970	40	13387	43
3472	35	7974	42	13394	43
3572	41	7977	43	13409	43
3607	17	8016	43	18402	41

Serie B, de $ 500

207	21	2263	43	3327	43
307	43	2285	42	3336	43
335	33	2308	43	3492	43
356	30	2315	43	3557	43
357	43	2392	43	3654	43
412	43	2468	43	3758	42
447	43	2473	43	3896	43
609	42	2512	43	3924	43
751	43	2516	43	3978	43
784	43	2541	42	3989	43
787	43	2546	42	4008	43
800	40	2549	42	4182	43
839	43	2561	41	4190	43
1150	43	2660	43	4204	43
1325	43	2689	39	4277	42
1371	43	2722	22	4287	43
1447	43	2772	43	4391	43
1507	43	2776	43	4448	42
1516	43	2802	43	4455	43
1567	43	2982	43	4456	40
1612	42	2983	43	4466	43
1716	43	3072	25	4528	43
1741	43	3079	43	5815	43
1905	43	3118	43	6673	43
1911	43	3130	43	6683	43
1951	43	3176	25	6698	41
1983	43	3181	43	6713	43
2043	38	3204	43	6723	40
2044	37	3259	43	6724	43
2087	42	3267	43	6951	43
2113	34	3269	43	6957	43
2144	41	3293	40	6958	39
2238	43	3322	43	6984	43
2256	43	3323	41		

Serie C de $ 1000

35	43	2263	43	4925	43
149	43	2285	43	4927	43
204	43	2368	43	5011	43
252	43	2389	43	5041	27
269	43	2455	43	5042	41
356	38	2486	43	5066	20
362	43	2494	43	5093	43
408	43	2497	43	5159	42
420	43	2534	43	5295	43
539	31	2575	43	5297	43
540	22	2586	43	5308	43
681	41	2589	43	5505	43
682	25	2669	43	5528	43
683	25	2717	43	5532	40
750	43	2757	43	5623	43
753	43	2832	43	5624	41
992	43	3636	43	5632	42
1023	43	3656	43	5654	43
1057	10	3753	43	5852	43
1104	43	3881	43	5863	40
1187	43	4040	42	5884	43
1375	42	4067	43	5915	43
1387	43	4075	43	6123	43
1420	43	4103	43	6178	43
1438	43	4252	43	6290	43
1505	43	4267	43	6321	38
1569	43	4319	43	6510	43
1579	43	4371	43	6627	43
1660	41	4376	43	6709	43
1675	42	4423	43	6739	43
1788	43	4432	43	6768	42
1800	43	4499	43	6797	43
1896	43	4571	43	7018	35
1913	43	4588	43	7021	43
2077	43	4681	43	7023	43
2086	42	4688	43	7072	39
2152	36	4760	43	7117	43
2165	43	4783	40	7234	43
2200	38	4846	43	7252	43
2213	40	4918	43	7935	36

Serie D, de $ 5000

250	43	698	43	1146	43
303	43	958	41	1353	41
513	43	1007	43	1483	43
551	43	1071	43	1491	43
673	43	1081	38		

El pago de todos los títulos enumerados se efectuará del 1º al 10 del mes entrante en la Tesorería de esta Oficina, de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1904.—*El Secretario.*

v-10-Diciembre.

Aduana de la Capital

Edicto

Por el presente se cita á los que se consideran con derecho á dos cajones marcas J. M B, número 746 y $\frac{ST}{U}$, traídos por el vapor «Savoia», paquete 2830 entrado al Puerto el 12 de Octubre ppdo., para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 81, letra V; bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Noviembre 22 de 1904.—*Antonio L. Marcenaro.*

v 29 Diciembre.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

Avisos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote canoa que ha sido encontrado abandonado en las aguas del Río de la Plata á la altura de las boyas 2 y 3 del Canal Sur, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.

Dicha embarcación es de una sola proa, pintada por dentro y fuera de color plomo, con la borda imitación cedro, con cierre para la escotilla.—Es completamente nuevo y no tiene nombre ni número.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904.—*Luis García.*— v-28 Dbre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un palo nuevo de buque que ha sido encontrado abandonado en las aguas del Río de la Plata á la altura de la boya Nº 1, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.

Sus disposiciones son las siguientes:

Largo 13 metros 20 centímetros Diámetro 0 metro 22 centímetros en la parte más delgada y 0 metro 30 centímetros en la parte más gruesa.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904.—*Luis García.*

v 28 Diciembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en el Río Paraná frente al arroyo «Las Cañas», jurisdicción de la Subprefectura del Rosario en donde se encuentra depositado, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.

Dicha embarcación está en buen estado, no tiene nombre ni número y está pintada de verde siendo de las siguientes dimensiones:

Eslora 4 metros 15 centímetros; manga 1 metro 56 centímetros;—Puntal 0 metro 69 centímetros.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904.—*Luis García.*

v-28-Dbre.

Servicio y conservación del Puerto de la Capital

Licitaciones

Sácase á licitación pública el servicio de carga y descarga en el «Puerto de la Plata» bajo bases y condiciones que los interesados pueden enterarse y consultar en esta Oficina y en Puerto de La Plata. El acto de la licitación tendrá lugar en la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital el día 15 de Diciembre á las 2 p. m. ante el Escribano de Gobierno y los interesados que concurran.—Noviembre 15 de 1904.—*Cipriano N. Giménez*, Secretario.

v-15 de Diciembre.

Llámase á licitación para el día 9 de Diciembre á las 2 p. m. para la provisión de útiles y materiales á esta oficina durante el año 1905.

Las propuestas se presentarán en sello de 5 pesos la primera foja y de 1 peso las siguientes, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación del 1% del valor total de la propuesta, á la orden del señor ingeniero jefe. Ese depósito será elevado al 6 % del valor de la propuesta aceptada.

No serán tomadas en cuenta las propuestas pue no se ajusten estrictamente al pliego de condiciones y la planilla de especificación que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 5 p.m.

De acuerdo con la disposicion del superior gobierno, queda reservado el derecho de aceptar las propuestas que más convengan ó rechazar todos.

Noviembre 10 de 1904—*Cipriano N. Giménez.*—Secretario.

v-9-Diciembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Penitenciaría Nacional

Licitación

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la provisión de materiales destinados á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial durante los meses de Enero á Junio inclusive del año próximo, pudiendo prorrogarse por seis meses más la vigencia del contrato que se celebre si así lo resolviese el Poder Ejecutivo.

Las propuestas deberán ser presentadas con los requisitos que exige la ley de contabilidad y serán abiertas en el despacho del Director de la Penitenciaría Nacional el día 30 del próximo Diciembre á las 2 p. m.

Los interesados pueden ver en Secretaría el detalle de los artículos y consultar el pliego de condiciones, todos los días hábiles de 9 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 24 de 1904.—*El Secretario.*

v-30 Dbre.

Edicto Judicial

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Federico Helguera, se cita y emplaza por el término de quince días á contar desde la primera publicación del presente á don **Miguel Golco** para que dentro de dicho término, comparezca por

ante este Jusgado Secretaría del que suscribe á deducir sus acciones en forma en el juicio que le sigue su esposa doña Salvadora Mendivil de Golco sobre divorcio bajo apercibimiento de nombrársele defensor si no comparece.—Buenos Aires, Noviembre de 1904.—*Daniel Calvo,* Secretario. v-1° Enero.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Felipe Arana, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, á don **Antonio Marco** para que, dentro del término expresado, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante á estar á derecho en el juicio que ha iniciado su esposa doña Josefa Penelos, solicitando carta de pobreza para litigar contra Vd., sobre divorcio bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.—Buenos Aires, Noviembre 7 de 1904.—*Carlos Federico Benitez.* Secretario. v-1°-Dbre.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública por el término de quice días desde la fecha del presente aviso, para contratar los trabajos de instalación de luz eléctrica, fuerza motriz, etc. etc. en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Profesoras N° 1 de esta Capital en la calle Córdoba N° 1951 de acuerdo con los planos, presupuesto, especificaciones y condiciones generales aprobados por el Gobierno; debiendo presentarse las propuestas en papel sellado nacional del valor de cinco pesos, en el Ministerio de justicia é Institución Pública el día 9 de Diciembre próximo á las 3 p. m. donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición desde ésta fecha en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Pública, todos los documentos oficiales relativos á esta licitación.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1904.—*El Subsecretario de Instrucción Pública.* v. 9 de Diciembre.

Llámase á licitación pública para la provisión á la Penitenciaría Nacional, Asilo de Reforma de Menores Varones y Casa de Corrección de Mujeres de la Capital durante el año 1905 de: carne, papas, pescado, harina, leche, combustible y artículos de almacén, carpintería, ferretería, tienda bazar, mercería, sastrería, zapatería, electricidad, medicamentos y otros.

Los interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia las planillas con el detalle de los artículos á proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas se abrirán el dia 13 de Diciembre á las 3 p. m. en la Inspección General de Justicia, en presencia del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1904.—*El Inspector General.* v-13 Diciembre.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 30 días para la construcción de los camino de Río de las Piedras á Orán y de Río de las Piedras á Yacuiba (Provincia de Salta). Los planos y documentos, están á disposición de los interesados, en la Inspección General de Puentes y Caminos (Casa de Gobierno, 3° piso), donde se abrirán las propuestas, el 7 de Diciembre del corriente año, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Noviembre 8 de 1904.—*El Inspector General de Puentes y Caminos.* v 7-Diciembre.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

PROVISIÓN DE CARBÓN

Se llama á licittación para el suministro de 52.000 toneladas métricas de carbón de Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la inspección General de Explotación (Rivadavia 1255) los dias hábiles de 11 á 5 p. m..

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 15 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904. —*Federico C. Stavellius.*—Secretario. v-15-Diciembre.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad fecha 2 del corriente se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley N° 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación.

Distrsito N° 13

Potosí de Bulnes á Salguero.
Billinghurst de Bartolomé Mitre á F. C. Oeste.
Bulnes de Potosí á Cangallo.
Bustamante de Bartolomé Mitre á F. C. Oeste.
Bustamante de Diaz Véles á Cangallo.
Diaz Véles de Billinghust á Salguero.
Cangallo de Billinghust á Salguero.

Distrito N° 17

Pasco de Estados Unidos á San Juan.
Estados Unidos de Alberti á Saavedra.
Estados Unidos de Pasco á Pichincha.
Europa de Pasco á Pichincha.
Humberto 1° de Pasco á Pichincha.
Humberto 1 de Catamarca á Rioja.
Mateu de Chile á San Juan.
Méjico de Jujuy á Deán Funes.
Catamarca de Europa á Humberto 1°.
Independencia de Deán Funes á Rioja
Rioja de Independencia á Estados Unidos.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 1° de Enero próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1° de Marzo de 1905.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904.—*Federico C. Stavelius,* Secretario. v-1°-Enero.

Se llama á licitación para la ejecución de las obras de saneamiento en la manzana donde están ubicados los edificios de la Casa de Gobierno, Policía, Tribunales y otras reparticiones públicas, de la ciudad de Mendoza de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe en esta Capital, calle Rivadavia 1255, y en el Juzgado Nacional de Sección en Mendoza,

Se presentarán las propuestas en el Juzgado Nacional de Sección de Mendoza hasta el 9 de Diciembre próximo y en la Secretaría de la Dirección General de Obras de Salubridad, calle Rivadavia 1255, antes de las 2 p. m. del día 12 de Diciembre próximo, en los formularios y planillas que se proporcionará á los interesados que los soliciten, indicando los precios unitarios correspondientes á cada una de las partidas del presupuesto. El pago de las obras se hará en Bonos de Obras de Salubridad por su valor nominal.

Deberá acompañarse un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina ó en la Sucursal del mismo en Mendoza, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el 1 % del importe de la propuesta.

En caso de aceptarse alguna propuesta y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro equivalente al 5 % de la propuesta, hecho en igual forma, en dinero efectivo ó en Bonos de Obras de Salubridad al valor corriente en plaza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el día 12 de Diciembre próximo á las 2 p. m. en el salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Noviembre 4 de 1904.—*Federico C. Stavelius.*—Secretario.

Se previene á los interesados en hacer propuestas para la ejecución de las obras de saneamiento en la manzana donde están ubicados los edificios de la Casa de Gobierno, Policía, Tribunales y otras reparticiones públicas de la ciudad de Mendoza, que el pago de las obras se efectuará en «Bonos de Obras de Salubridad» ó en dinero efectivo, á elección del Poder Ejecutivo Nacional, y que, en consecuencia deben presentar dos planillas, indicando los precios unitarios, en una y otra forma de pago.—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1904.—*Federico C. Stavelius.* v-12-de-Dbre.

En cumplimiento de lo que dispone la Ley N° 4196 y el Decreto Reglamentario de la misma fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad, en sesión de 19 del corriente, ha fijado plazo hasta el 30 de Noviembre próximo, para que los propietarios de casas situadas en las calles queá continuación se expresan establezcan en sus respectivas propiedades el servicio de agua corriente por las cañerías definitivas existentes:

Rivadavia desde Yatay y Muñiz, hasta Centenera y Rojas.
Medrano de Corrientes á Humohuaca.
Humahuaca de Salguero á Medrano.
Salguero de Humahuaca á Guardia Vieja.
Salguero de Lavalle á Guardia Vieja, (números pares solamente).
Guardia Vieja de Bulnes á Salguero.
Bulnes de Guardia Vieja á Lavalle.
Lavalle de Sadi Carnot á Bulnes.
Billinghurst de Córdoba á Cabrera.
Córdoba de Bustamante á Billinghurst.
Cabrera de Bustamante á Billinghurst.
Bustamante de Cabrera á Gorriti.
Soler de Gallo á Bustamante (Números pares solamente).
Alberti de Cochabamba á Pavón (Números pares solamente).
Constitución de Matheu á Alberti.
Cochabamba de Matheu á Alberti (Números pares solamente).

Los propietarios que no den cumplimiento á esta disposición dentro del plazo fijado incurrirán en la multa reglamentaria.

Los pedidos de conexiones deben presentarse en la oficina de provisión de agua, calle Rivadovia N° 1255.—Buenos Aires, Octubre 22 de 1904.—*Federico C. Stavelius,* Secretario. v. 30 Nvbre.

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad de la fecha se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley núm. 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito Nº 30

Universidad entre Brandzen é Industria
Pinzón entre Irala y Garibaldi
Pinzón entre del Crucero y Sin nombre
Del Crucero entre Pinzón y Brandzen.
Sin nombre entre Pinzón é Industrias.
Industria entre Palos y Sin nombre.
Industria entre Ministro Brin y Gaboto.
Ministro Brin entre Industria y Alegría.
Gaboto entre Suárez y Brandzen.
Gualeguay entre Hernandarias é Irala.
Suárez desde Azara á Isabel la Católica, acera de los números impares.
Irala desde Industria á Gualeguay, acera de los números impares.
Santa Adelaida entre Australia y Alvarado, acera de los números pares.

DISTRITO Nº 17

Saavedra de Humberto I á San Juan.
Humberto I de Saavedra á Pichincha.
Europa de Saavedra á Pichincha.
Estados Unidos de Alberti a Pichincha.
Estados Unidos de Jujuy á Catamarca.
Catamarca de Estados Unidos á Europa.
Jujuy de Méjico á Estados Unidos.
Deán Funes de Méjico á Independencia.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 20 de Octubre próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar, el 20 de Diciembre próximo.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1904.—*Federico C. Stavelius.* Secretario.
v-19 Dbre.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley 1917 y el Reglamento vigente, en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito 13

Cangallo, de Anchorena á Billinghürst.
Gallo, de Cangallo á Díaz Vélez.
Díaz Vélez, de Gallo á Billinghürst.

Distrito Nº 23

Córdoba, de Nueva Granada á Anchorena.
Bermejo, de Córdoba á Paraguay.
Paraguay, de Bermejo á Gallo.
Anchorena, de San Luis á Paraguay.
Cabrera, de Anchorena á Laprida.
San Luis, de Bermejo á Agüero.
Agüero, de Córdoba á Cabrera.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, antes del 1º de Octubre próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar el 1º de Diciembre del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en en las multas que establece el Reglamento vigente.—Buenos Aires, Agosto 25 de 1904. —*Federico C. Stavelius*, Secretario.
v-1º-Diciembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria de la Nación.

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la presentación de propuestas de la construcción de cemento armado de varios pabellones y un tanque para uso del Establecimiento. En el local de dicho Instituto, se encuentran á disposición de los interesados, los planos y especificaciones de las obras. El día Lunes 26 de Diciembre, se abrirán las propuestas presentadas.—*El Secretario.*
v-26-de Dbre.

División de Minas y Geología

MINA DE CARBÓN

Territorio de Santa Cruz — Bajo de San Julián

San Julián, 7 de Febrero de 1902. — A S. E. el señor Ministro de Agricultura—Norberto B. Cobos, de estado casado, encontrándose en el Territorio de Santa Cruz, Departamento de San Julián, ha descubierto én esta fecha una veta de carbón de piedra cuyas muestras adjunta á la presente. La veta se encuentra en el Bajo Grande de San Julián, más ó menos, á los 5.000 metros al Nordeste de Cerro Pan de Azúcar Grande, en los barrancos que limitan por el Sudeste una laguna salitrosa; y las líneas que van de este Cerro á la veta y al Cerro de Pan de Azúcar Chico forman entre ellos un ángulo de (27° 34') veintsiete grados treinta y cuatro minutos, como lo indica el croquis. La veta corre con rumbo al Nordeste en forma de un manto de un metro de espesor, sensiblemente horizontal, situado un metro sobre el nivel del agua de la laguna, teniendo encima barrancas de arenisca arcillosa de 5 metros de espesor medio; y eflorece en la rampa de estas barrancas en una extensión de doscientos metros. Pido, en mi calidad de descubridor, el máximum de pertenencias que la ley me acuerda en tal carácter. A la mina descubridora le doy el nombre de «Clemencia» Todo el yacimiento de carbón queda en campo del Estado.—firmado: Norberto B. Cobos. — Presentada esta solicitud, hoy 4 de Marzo de 1902. siendo las 2 p.m. Conste: firmado: Resta - Buenos Aires, Noviembre 15 de 1904. Pase á la División de Minas, para que e dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería, firmado: Ibarguren.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1904. Regístrese y publíquese en el «Boletín Oficial», conforme al artículo 119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado: firmado: *E. Hermitte.*
N° 218 v-12-Diciembre.

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Pedimento de Salina—Fracción B Lote 6 con parte del Lote 15

Buenos Aires, Julio 1° de 1903 - A S. E. el señor Ministro de Agricultura doctor don Wenceslao Escalante.—En el Territorio de Santa Cruz departamento de Deseado fracción B Lote 2 Sección II existe una salina próxima á la Bahía de Mazaredo. Acogiéndonos á lo dispuesto en el Código de Minería venimos á denunciarla y, como descubridores, solicitamos las concesiones que el Código determina al respecto. A pesar de que actualmente se trata de reglamentar la ley de tierras y ha quedado en suspenso toda tramitación que se relaciona con estas concesiones, tratándose de una mina cuya legislación está determinada por el Código citado, hemos considerado de derecho solicitar su concesión y explotación. Esta denuncia debía haber sido presentada con mucha anterioridad, pero se ha chocado con la dificultad de que no existía un plano oficial de ese Departamento, para poder orientar la ubicación correspondiente; hoy que dicho plano existe y el cual ha sido levantado por el señor Ingeniero Iturbe, se acompaña á la presente un pequeño croquis para mayor ilustración. Dios guarde á S. E. Firmado: Martínez y García. Otrosí digo: La ubicación de las concesiones solicitadas se encuentran más ó menos al Este y señaladas en el plano con una cruz roja. Firmado: Martínez y García—Presentada esta solicitud hoy dos de Julio de mil novecientos tres, á las tres pasado meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1904.—Pase á la División de Industrias para que por medio de su Sección de Minas, le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1904.—A efecto de la resolución que antecede pase á la Sección Minas.—F. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1904.—Regístrese y publíquese conforme al Art. 119 del Código de Minería en el Boletín Oficial, fíjese cartel-aviso en las puertas de esta oficina y notifíquese á los interesados.—E. Hermitte.—Octubre 22 de 1904.—En esta fecha me notifiqué por Martínez y García.—M. C. Martínez. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1904.—Notifíquese á los interesados para que de conformidad al nuevo plano de la zona de Cabo Blanco del Territorio de Santa Cruz, levantado por la Oficina de Tierras y Colonias y con fecha 15 de Diciembre de 1903, publicado, declaren con mayor precisión la ubicación de la salina que solicitan. E. Hermitte. En esta fecha me notifiqué—Octubre 24 de 1904 por Martínez y García.—M. C. Martínez.—Octubre 25 de 1904.—Evacuando la notificación que antecede acompaño el plano oficial de la zona de «Cabo Blanco» donde se halla marcada con un cuadrado la salina solicitada en la Fracción B. Lote N° 6 con parte del 15, por Martínez y García Izquierdo.—*M. C. Martínez.*
N° 214-v. 12 Dbre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

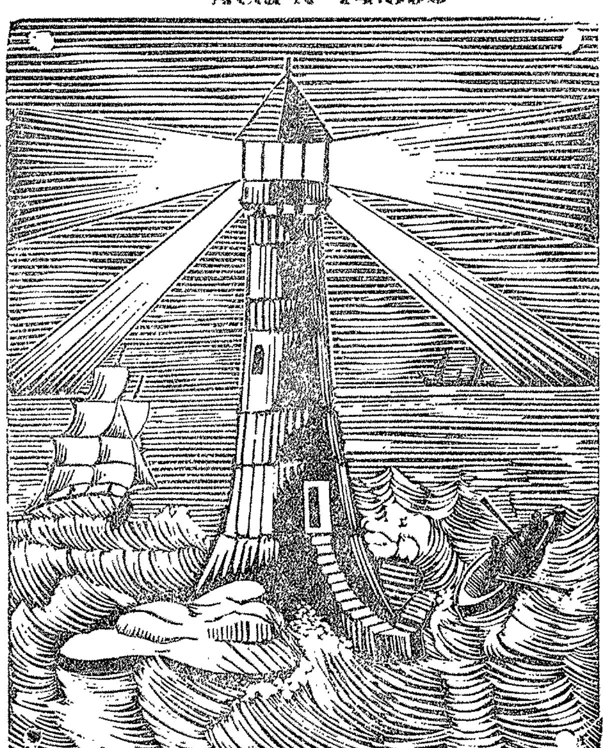
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 14.605



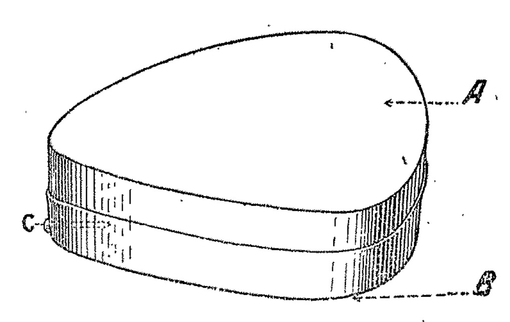
Noviembre 26 de 1904.—Agustín Marchese.—Distinguir granos, harinas, pastas alimenticias y fideos, clases 1 y 65.
v-3-Diciembre.

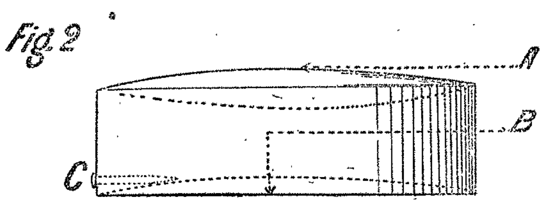
Acta N° 14.592



Noviembre 24 de 1904.- David Costaguta y Cía. Distinguir tejidos y mercería en general, clases 44 á 47 y 52. v-30-Noviembre.

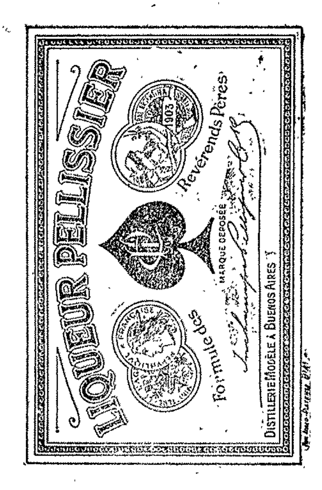
Acta N° 14.589





Noviembre 24 de 1904.—Leonardo E. Besana y Cía. Distinguir los artículos de las clases 11, 13, 79 y polvos insecticidas, clase 80 (envase). v-30 Noviembre.

Acta N° 14.587



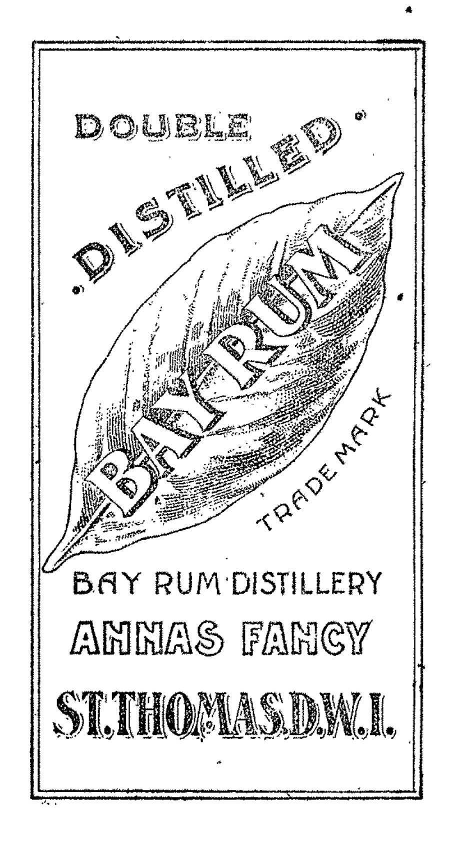
Noviembre 24 de 1904.—Inchauspe, Pellissier y Cía. Distinguir un licor, clase 68. v-30 Noviembre.

Acta N° 14.594



Noviembre 24 de 1904.—David Costaguta y Cía. Distinguir tejidos y mercería en general, clases 44 á 47 y 52. v-30-Noviembre.

Acta N° 14.590



Noviembre 24 de 1904.—Juan Steenberg. Distinguir los artículos de las clases 58 y 79, especialmente lociones. v-30-Noviembre.

Acta N°. 14.591



Noviembre 24 de 1904.—Annibale Trinchieri. Distinguir vinos de las clases 68 y 79. v-30 Noviembre.

Acta Nº 14.595

«CAPRICHO»

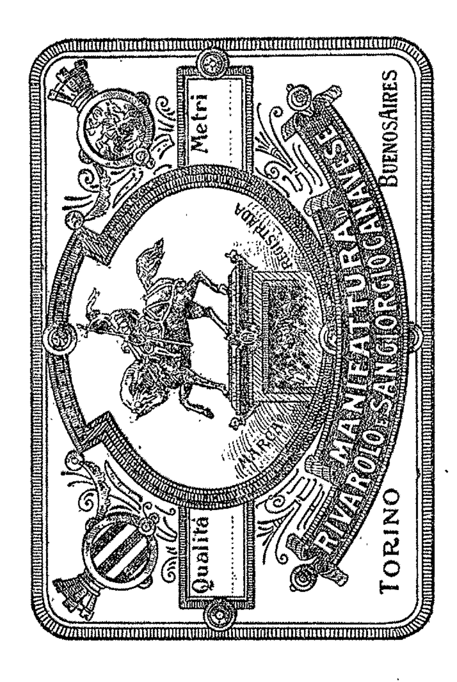
Noviembre 25 de 1904.—E. Varias y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 6, 9, 11, 14 á 22, 25 á 29, 32 á 35, 38 á 43, 57, 58, 60, 67, 72 y 74 á 77.
v-2-Diciembre.

Acta Nº 14.597

«MODERNISTA»

Noviembre 25 de 1904.—M. Méndez de Andés.—Distinguir relojes y sus accesorios, clase 21. v-2 Diciembre.

Acta Nº 14.593



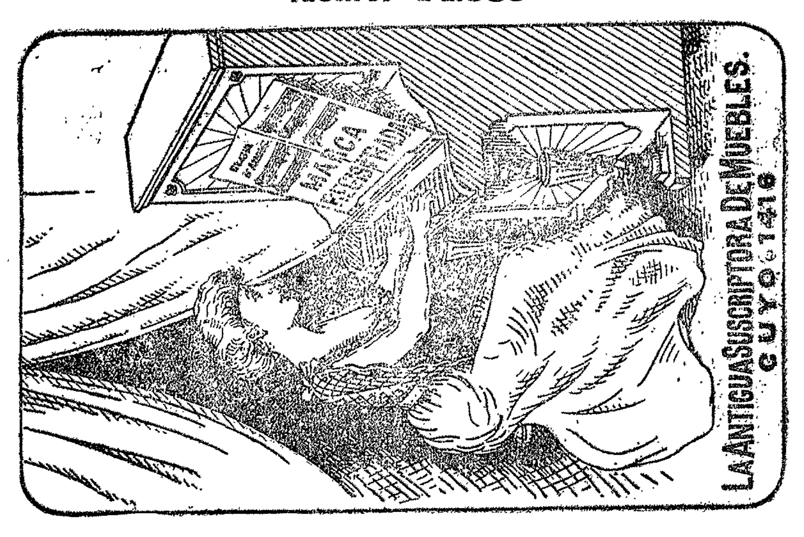
Noviembre 24 de 1904.—David Costaguta y Cía. Distinguir tejidos y mercería en general. clases 44 á 47 y 52.
v-30-Noviembre.

Acta Nº 14.584

VEZET

Noviembre 23 de 1904.-Johs. M. Verschure & Zoon.—Distinguir quesos, leche condensada y substancias alimenticias é ingredientes para alimentos, clases 64, 70 y 80. v-30-Noviembre.

Acta Nº 14.585



Noviembre 23 de 1904.—Tomas Deulofeu y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 36 y 37. v-30-Noviembre.

Acta Nº 14.588



Noviembre 24 de 1904.—Inchauspe, Pellissier y Cía. Distinguir un licor, clase 68.
v-30 Noviembre.

Acta Nº 14.580



Noviembre 21 de 1904.—Santiago Mezzera y Hno. — Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-29-N'bre.

Acta Nº 14.596



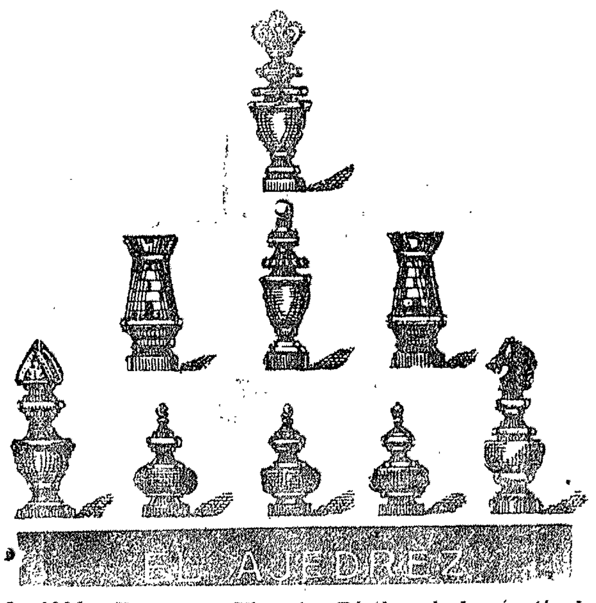
Noviembre 25 de 1904.—Destilería, Bodegas y Cervecería Germania (Sd. Aa.).—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-2-Diciembre.

Acta Nº 14.602



Noviembre 26 de 1904.—Nicolás Fresedo.—Distinguir vino medicinal, clase 79. v 3 Diciembre.

Acta Nº 14.459



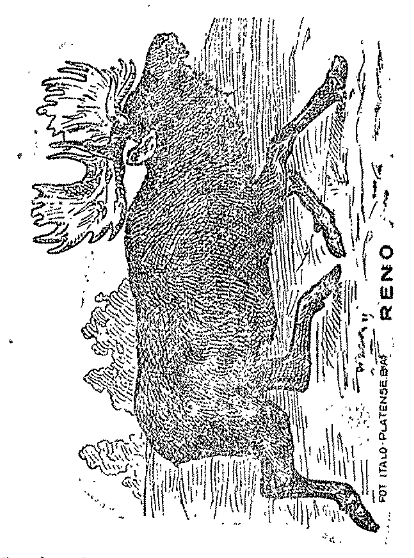
Noviembre 26 de 1904.—Burgos y Vicent.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 52. v-3-Diciembre.

Acta Nº 14.600



Noviembre 26 de 1904.—Esteban Battesta.—Distinguir aceites comestibles, clase 64. v-3-Diciembre.

Acta Nº 14.601



Noviembre 26 de 1904.—José Mainero. Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-3-Diciembre.

Acta. Nº. 14.604

«COLUMBIA»

Noviembre 26 de 1904.—Tomás Drysdale y Cía.—Distinguir máquinas para reproducir la voz y los sonidos, sus discos, accesorios y repuestos, clase 22.

V-3-Diciembre.

Acta Nº 14.603



Noviembre 26 de 1904.—Tomás Drysdale y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-3-Diciembre.

Tip. Penitenciaría Nacional.